PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DE EJERCITO NACIONAL

CIUDAD: Bogotá, D.C
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 080/2026 QUE EMITE LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL.

1. SITUACIÓN.

Los Liceos del Ejército dando cumplimiento a la ejecución de los recursos para el año 2026, y articulado a las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", está enfocado en el mejoramiento de los procesos y procedimientos que desarrollan los colegios para mejorar cada día la educación de los niños, niñas y adolescentes.

La estructura organizacional de la institución permite conocer la fundamentación y funcionabilidad de esta, lo que garantiza su buen desempeño, cumplir la misión, identificar los puestos de trabajo y definir las funciones y competencias de cada uno de quienes son parte de la comunidad educativa Liceísta. Esta organización fue aprobada mediante disposición 0004 del 26 de febrero de 2016 la cual considero los colegios que existen actualmente en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Yopal y Tolemaida; contando en cada una de las instalaciones con personal idóneo directivo, docente de aula, docente de apoyo, orientadores escolares y administrativos, con base en el perfil del cargo. Las instalaciones e infraestructura tecnológica educativa son adecuadas y acordes a la educación formal en Colombia[1].

La Resolución No.06500 de 1994 emitida por el Ministerio de Educación Nacional resuelve en su artículo primero "los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, se consideran de educación oficial de régimen especial". De igual manera en el artículo 2 menciona que "la vinculación, administración relaciones laborales y prestaciones de los empleados directivos, docentes administrativos o de servicios de estos planteles, se regirán por lo establecido en cada una de las entidades propietarias de dichos colegios".[2]

[1] Plataforma estratégica Liceos del Ejército Nacional 2021
[2] Resolución número 06500 de 1994 Por la cual se establece el carácter de algunos planteles educativos estatales

En el desarrollo de lo anteriormente expuesto en la resolución, y que los Liceos del Ejército dentro del proceso de apoyo para garantizar que los siete (7) Liceos puedan funcionar y garantizar una educación de calidad, los recursos que se generan de los estudiantes que acceden al servicio, son reinvertidos en el funcionamiento, mantenimiento de la planta física, bienestar, capacitación, material y fortalecimiento del talento humano para apoyar los diferentes procesos que se efectúan en cada uno de los establecimientos educativos.

Para lograr llegar a la asignación y ejecución de los recursos cumpliendo la normatividad legal, los Liceos del Ejército Nacional elabora planes basado en necesidades reales que requieren suplir cada uno de los Liceos para poder garantizar su funcionamiento y mejoramiento que potencialice el proceso de educación de los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, para lograr los objetivos estratégicos plasmados en la plataforma estratégica y en el plan estratégico 2030 de los Liceos del Ejército.

Los Liceos del ejercito cuentan con la infraestructura física con destino a siete (7) planteles educativos, su infraestructura física para el funcionamiento de la Dirección General y su área administrativa los cuales para garantizar la seguridad del personal, su correcto funcionamiento, minimizar los riesgos del personal de alumnos, docentes, personal civil administrativo y personal militar que labora en los Licos del Ejército, cuenta con circuitos cerrados de televisión CCTV y componentes de seguridad electrónica como mecanismos de control y seguimiento constante los cuales cuentan con sala de monitoreo permanente ubicada en la calle 100 No. 11-00 de la ciudad de Bogotá. Así mismo seis (06) de estos establecimientos educativos cuyo nombre y ubicación se describen a continuación: i) Liceo Colombia (Bogotá), ii) Liceo Santa Barbara (Bogotá) , iii) Liceo Pichincha (Cali) , iv) Liceo General Serviez (Villavicencio), v) Liceo Gustavo Matamoros León (Yopal) y vi) Liceo Francisco José de Caldas (Fuerte militar Tolemaida), están ubicados en guarniciones militares cuya seguridad perimetral depende de las respectivas guardia de cada unidad militar, sin embargo la infraestructura y del Colegio Bachillerato Patria, la Dirección General de los Liceos del Ejercito y su parte administrativa, ubicados en la ciudad de Bogotá, Calle 100 No. 11-00, no cuentan con este tipo de seguridad, razón por la cual se hace necesario contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada. Así mismo a partir de la ejecución del nuevo contrato de vigilancia que resulte del proceso de contratación con respecto al presente plan, se requiere adicionalmente de un puesto de control de ingreso para el Liceo Pichincha de la Ciudad de Cali.

2. MISIÓN.

"Formar ciudadanos líderes, integrales e íntegros, con la capacidad de asumir los retos de una sociedad cambiante, a partir de una educación de calidad dirigida a la comunidad que confía en nuestro proyecto educativo, fomentando el pensamiento crítico, las habilidades comunicativas y el trabajo colaborativo".

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la necesidad

Los Liceos del Ejército comprometidos con los procesos de formación, participación y ejecución

continúa, la responsabilidad contractual de la ejecución de su propio presupuesto, y el de sus sedes educativas, en el presente plan especialmente la sedes del Colegio de Bachillerato Patria, la Dirección General de los Liceos del Ejército y su parte administrativa, todo este conjunto ubicado en la calle 100 No. 11-00 de la ciudad Bogotá y l control de ingreso del Liceo Pichincha en la ciudad de Cali, teniendo en cuenta que la razón de ser de la Institución es la educación y que no se cuenta con el personal suficiente, idóneo y calificado para desempeñar las funciones de vigilancia y seguridad, inspeccionar y registrar en el sistema el ingreso y salida de todo el personal de visitantes, ejercer un control permanente, además del cuidado de su infraestructura inmobiliaria, bienes muebles y equipos, para lo cual cuenta con sistema de circuito cerrado de televisión (este circuito instalado en todos los liceos, con la central de monitoreo en Bogotá), sistema de alarmas, talanqueras vehiculares donde se requiere además guardas de seguridad y vigilancia privada para implementar como un todo este sistema de seguridad las 24 horas, por tal razón, para su protección y seguridad se requiere personal idóneo y calificado en esta área por intermedio de una empresa o firma de seguridad debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia. Así mismo, requiere mantener la seguridad y tranquilidad de sus alumnos, docentes y personal administrativo, como mecanismo de protección y prevención de riesgos.

De otra parte, teniendo en cuenta que por razones de seguridad en el Liceo Pichincha se habilito una entrada especial para el ingreso de alumnos, profesores, personal administrativo y visitantes exclusivos para esta dependencia, se requiere la prestación del servicio de seguridad privada en un solo turno como se detalla en el cuadro de necesidades relación de servicios a adquirir del presente plan.

La labor de proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

Así mismo en materia de protección al patrimonio y bienes públicos del Estado, la Ley 734 de 2002 Numeral 21 del Artículo 34 señala:

"Articulo 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público (...)
21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Sobre el particular, la Ley Colombiana señala: en el Numeral 22 del artículo 38, , Capítulo Segundo del Título IV de la Ley 1952 de 2019 como deberes de los servidores públicos: "**vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.**". Para dar cumplimiento a lo anterior, anualmente se incluyen las partidas presupuestales necesarias para la contratación de este servicio de vital importancia para salvaguardar los intereses institucionales.

De conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente, es un deber de las entidades públicas cuidar, salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su custodia y guarda legal, y que sirven para el cumplimiento de su misión y de sus fines.

Adicionalmente, considerando que la infraestructura de la Dirección General de los Liceos del Ejército, su parte administrativa y el Colegio de Bachillerato Patria (sección primaria y secundaria), ubicados en la calle 100 No. 11-00, dispone de equipos tecnológicos como circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistema de alarmas, sistema de control de ingresos, sala de monitoreo y puertas de ingreso electrónicas, entre otros, es indispensable complementar estos recursos de seguridad con personal calificado. Para minimizar al máximo los riesgos y garantizar la respuesta oportuna ante cualquier eventualidad, razón por la cual se requiere la presencia permanente de recurso humano de seguridad y vigilancia privada idóneo para desempeñar, como mínimo, las siguientes tareas: i) vigilante encargado del control de ingreso de personal, ii) vigilante en la sala de monitoreo cámaras seguridad (Central de monitoreo cámaras todos lo liceos ubicada en Bogotá) y iii) vigilante rondero (móvil), todos ellos operando las 24 horas del día, siete días a la semana de forma permanente y continua, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Así mismo para el Liceo Pichincha, se requiere un vigilante de lunes a sábado para el control de ingreso, toda vez que en el Cantón Pichincha fue habilitada una entrada exclusiva para el Liceo Pichincha, la cual requiere de control de accedo para minimizar los riesgos.

Actualmente para satisfacer la necesidad los Liceos del Ejercito cuenta con el contrato No. 265-CELIC-2026 cuyo objeto es "LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA OARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL", cuyo plazo de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2026, razón por la cual se requiere garantizar la continuidad del servicios, por tal razón previendo la necesidad, mediante oficio radicado No. 2026923013110253 se requirió a la DIRECION DE FAMILIA Y BINESTAR (DIFAB) el trámite de vigencia futuras ordinarias recurso 16 fondo interno 2026-2027 para cubrir la necesidad presupuestal del 01 de enero al 31 de noviembre de 2027, apalancando la solicitud con el CDP No. 5826 vigencias futuras del 16 de diciembre al 31 de diciembre 2026

NECESIDAD PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL DE INGRESO) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, DETECTOR DE METALES, SIN ARMAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (16 DE DICIEMBRE DE 2026) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.	24 HORAS SIN ARMA	1 SERVICIO

2	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL SALA MONITOREO CAMARAS DE LOS SIETE (07) LICEOS) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, SIN ARMAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (16 DE DICIEMBRE DE 2026) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.	24 HORAS SIN ARMA	1 SERVICIO
3	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (RONDERO MOVIL) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, SIN ARMAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (16 DE DICIEMBRE DE 2026) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.	24 HORAS SIN ARMA	1 SERVICIO
4	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIAURNAS DE 06:00 A 18:00 SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL (REFUERZO PORTERIA) A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2027 AL 31 DE MAYO DEL 2027 Y DEL 01 DE JULIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.	12 HORAS SIN ARMA	1 SERVICIO
5	CALI: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL DE INGRESO) DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A 15:00 HORAS, SABADOS 08:00 A 12:00 CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, DETECTOR DE METALES, SIN ARMAS, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2027 AL 31 DE MAYO DEL 2027 Y DEL 01 DE JULIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE NOVIEMBRE DE 2027.	LUNES A VIERNES 09 HORAS, SABADOS 04 HORAS, SIN ARMA	1 SERVICIO

3.2. Necesidad Presupuestal (Se cuenta con el siguiente presupuesto estimado)

Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad del servicio a partir del 16 de diciembre de 2026 y que los Liceos del ejercito solicito la autorización de vigencias futuras hasta el 30 de noviembre de 2027, el presupuesto estimado es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (866.600.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

A. CDP No. 5826 apalanca vigencias futuras del 16 de diciembre al 31 de diciembre 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	CELIC	$ 35.000.000.00

B. RADICADO No. 2026923013110253 solicitud vigencia futuras ordinarias recurso 16 fondo interno 2026-2027 para cubrir la necesidad presupuestal del 01 de enero al 30 de noviembre de 2027.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	CELIC	$ 831.600.000.00

3.3 RELACIÓN SERVICIOS A ADQUIRIR.

3.3.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO DEL 16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
1	85290	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL DE INGRESO) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, DETECTOR DE METALES, SIN ARMAS, **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (16 DE DICIEMBRE DE 2026) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (16 DIAS)**	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A
2	85290	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL SALA MONITOREO CAMARAS DE LOS SIETE (07) LICEOS) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, SIN ARMAS, **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (16 DE DICIEMBRE DE 2026) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (16 DIAS).**	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A
3	85290	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (RONDERO MOVIL) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, SIN ARMAS, **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO (16 DE DICIEMBRE DE 2026) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (16 DIAS).**	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A

3.3.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO CON VIGENCIAS FUTURAS 2027 COMO SE DETALLA EN LA DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP	CODIGO OTAN - NOC
1	85290	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL DE INGRESO) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, DETECTOR DE METALES, SIN ARMAS, **A PARTIR 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 (11 MESES).**	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A
2	85290	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL SALA MONITOREO CAMARAS DE LOS SIETE (07) LICEOS) DE	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A

		DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, SIN ARMAS, **A PARTIR 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 (11 MESES).**						
3	85290	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (RONDERO MOVIL) DE DOMINGO A DOMINGO 24 HORAS CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, SIN ARMAS, **A PARTIR 01 DE ENERO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 (11 MESES).**	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A
4	85290	BOGOTA: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES 12 HORAS DIAURNAS DE 06:00 A 18:00 SIN ARMA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL (REFUERZO PORTERIA), **A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2027 AL 31 DE MAYO DEL 2027 Y DEL 01 DE JULIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE NOVIEMBRE DE 2027 (9 MESES)**	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A
5	85290	CALI: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (CONTROL DE INGRESO) DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A 15:00 HORAS, SABADOS 08:00 A 12:00 CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y/O MEDIOS TECNOLOGICOS, DETECTOR DE METALES, SIN ARMAS, **A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2027 AL 31 DE MAYO DEL 2027 Y DEL 01 DE JULIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE NOVIEMBRE DE 2027 (9 MESES).**	Unidad	0	1	92101501	N/A	N/A

3.3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	BOGOTA: Uno (1) servicio de seguridad y vigilancia (CONTROL DE INGRESO) de domingo a domingo 24 horas con medio de comunicación digital y/o medios tecnológicos, detector de metales, sin armas, a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato (16 de diciembre de 2026) hasta el día 30 de noviembre de 2027. Los vigilantes deben portar el uniforme de la empresa que los identifiquen tanto en el día como en la noche, en excelente estado de presentación, todos deben tener linterna y la tonfa. El Supervisor destinado por la empresa de vigilancia debe pasar revista dejando las respectivas anotaciones en los libros de control de minuta destinados para este fin.
2	BOGOTA: Uno (1) servicio de seguridad y vigilancia (CONTROL CENTRAL SALA MONITOREO CAMARAS SEGURIDAD DE LOS SIETE (07) LICEOS) de domingo a domingo 24 horas con medio de comunicación digital y/o medios tecnológicos, a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato (16 de diciembre de 2026) hasta el día 30 de noviembre de 2027. Los vigilantes deben portar el uniforme de la empresa que los identifiquen tanto en el día como en la noche, en excelente estado de presentación, todos deben tener linterna y la tonfa. El Supervisor destinado por la empresa de vigilancia debe pasar revista dejando las respectivas anotaciones en los libros de control de minuta destinados para este fin.
3	BOGOTA: Uno (1) servicio de seguridad y vigilancia (CONTROL INSTALACIONES RONDERO MOVIL) de domingo a domingo 24 horas con medio de comunicación digital y/o medios tecnológicos, sin armas, a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato (16 de diciembre de 2026) hasta el día 30 de noviembre de 2027. Los vigilantes deben portar el uniforme de la empresa que los identifiquen tanto en el día como en la noche, en excelente estado de presentación, todos deben tener linterna y la tonfa. El Supervisor destinado por la empresa de vigilancia debe pasar revista dejando las respectivas anotaciones en los libros de

	control de minuta destinados para este fin. **NOTA: La empresa de seguridad que resulte adjudicataria se compromete a instalar puntos de control (códigos QR o por medios tecnológicos) en lugares estratégicos concertados con el supervisor del contrato, como puntos de control para el servicio de control de instalaciones rondero móvil)**
4	BOGOTA: Uno (1) servicio de seguridad y vigilancia (REFUERZO PORTERIA) de Lunes a Viernes doce horas diurnas de 06:00 a 18:00 horas con medio de comunicación digital y/o medios tecnológicos, detector de metales, sin armas, a partir del 01 de febrero 2027 al 31 de mayo 2027 y del 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2027 Los vigilantes deben portar el uniforme de la empresa que los identifiquen tanto en el día como en la noche, en excelente estado de presentación, todos deben tener linterna y la tonfa. El Supervisor destinado por la empresa de vigilancia debe pasar revista dejando las respectivas anotaciones en los libros de control de minuta destinados para este fin.
5	CALIA: Uno (1) servicio de seguridad y vigilancia (CONTROL DE INGRESO) de Lunes a Viernes nueve (09) horas de 06:00 a 15:00 horas y Sábados de 08:00 a 12:00 horas con medio de comunicación digital y/o medios tecnológicos, detector de metales, sin armas, a partir del 01 de febrero 2027 al 31 de mayo 2027 y del 01 de julio hasta el 30 de noviembre de 2027 Los vigilantes deben portar el uniforme de la empresa que los identifiquen tanto en el día como en la noche, en excelente estado de presentación, todos deben tener linterna y la tonfa. El Supervisor destinado por la empresa de vigilancia debe pasar revista dejando las respectivas anotaciones en los libros de control de minuta destinados para este fin.

3.3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1	**AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan esta actividad, para ejecutar el objeto contractual, el contratista deberá ser una persona jurídica o natural debidamente constituida, y contar con los siguientes permisos, licencias o autorizaciones entre otros: A. Licencia de funcionamiento y operación vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. B. Licencia para la utilización de medios tecnológicos. C. Licencia del Ministerio de Comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y/u otro medio alternativo con el cual se pretenda prestar el servicio. F. Resolución de Aprobación de Uniformes y Distintivos G. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
2	La empresa de seguridad y vigilancia debe certificar que cuenta y ofrece el servicio de supervisión o control de sus vigilantes, el cual lo prestara realizando mínimo tres (03) visitas (rondas) diarias en horario indeterminado a los cuatro (04) puestos de vigilancia contratados por los Liceos del Ejercito para La Dirección General y Colección de Bachillerato Patria ubicado en la calle 100 No. 11-00 de la Ciudad de Bogotá. De cada visita (ronda), así como el monitoreo puesto control ingreso en la ciudad de Cali, se debe dejar registro en el libro de minuta destinado para este fin, así como el registro en el

	medio tecnológico instalado por empresa de vigilancia (Código QR, ETC), de igualo forma se debe informar oportunamente al Supervisor del Contrato designado por los Liceos de Ejercito de cualquier anomalía o fallas en el servicio.
3	El oferente mediante certificación se compromete, en caso de resultar adjudicatario para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para los Liceos del Ejercito a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones dentro de los cinco (5) días calendario a la suscripción del contrato, así: • **Acto administrativo de autorización para el programa de capacitación para el personal:** deberá allegar copia del acto administrativo por el cual se le autoriza el programa de capacitación para el personal, autorización que debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del proceso de selección, en caso de tener su propio departamento de capacitación, si esta se lleva a cabo a través de una escuela de capacitación, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal y certificación de esta escuela de capacitación, donde conste que el personal ofertado se capacita en esta institución. • Deberá allegar la certificación de capacitación del personal de vigilantes por la entidad que los capacita previa autenticación que conste el tiempo del curso y experiencia en el cargo. • Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del Contrato. • Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes
4	**REGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026 y 2027** Todas las Empresas y Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada, que utilicen el medio humano, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, de acuerdo con la normatividad vigente para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, para empresas debidamente autorizas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 1. El contrato que resulte del respectivo proceso solo iniciara su ejecución una vez vencida el plazo de ejecución del contrato No. 265-CELIC-2026 el 15 de diciembre de 2026 y de esta manera garantizar la continuidad del servicio.

3.3. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del 16 de diciembre de 2026 el cual entrará en ejecución con la respectiva acta de inicio suscrita entre las partes, previa suscripción del contrato del 2026, aprobación de las pólizas de seguro y la expedición del certificado de registro presupuestal CRP y hasta el 30 de noviembre de 2027.

NOTA: El contrato que se surta del proceso de selección con motivo del presente plan no podrá entrar en ejecución hasta la terminación del contrato que se encuentra en ejecución actualmente (contrato No. 265-CELIC-2026), cuyá fecha de vencimiento es el 15 de diciembre de 2026

3.4. Lugar de entrega.

El recibo de los servicios del presente proceso se hará en las instalaciones de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00 y Liceo Pichincha en la Ciudad de Cali, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento.

COLEGIO	DIRECCION	CIUDAD
Dirección General Liceos del Ejercito	Calle. 100 No. 11-00	Bogotá, D.C
Colegio de Bachillerato Patria	Calle. 100 No. 11-00	Bogotá, D.C
Liceo Pichincha	Calle 5 carrera 83-00 cantón militar Nápoles	Cali

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

1) Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2) Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3) Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional".
4) Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
5) Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
6) Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7) Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
8) Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
9) Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
10) Demás normatividad vigente.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El Supervisor del contrato designado por el Ordenador del Gasto es el garante responsable de la correcta ejecución y liquidación del contrato, así mismo de su control permanente y recibo a satisfacción.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Plan Anual de adquisiciones 2026.
- CDP No. 5826 apalanca vigencias futuras del 16 de diciembre al 31 de diciembre 2026
- RADICADO No. 2026923013110253 solicitud vigencia futuras ordinarias recurso 16 fondo interno 2026-2027 para cubrir la necesidad presupuestal del 01 de enero al 31 de octubre de 2027.

7. FIRMAS.

Sargento Viceprimero LUIS CORDOBA HERRERA
Suboficial Seguridad CELIC

Reviso:
Sargento Mayor (R), EDUARDO SALAZAR
PS. Planes Liceos del Ejército